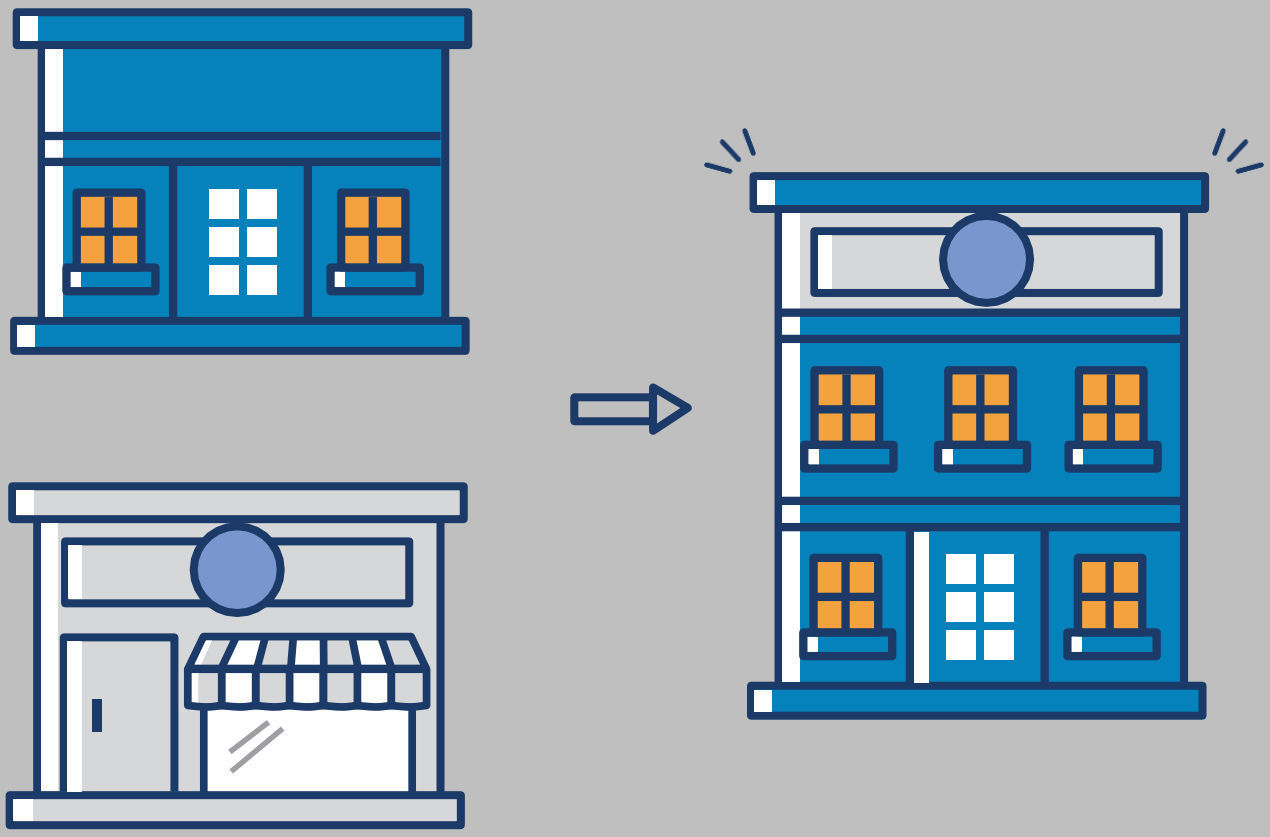


Concentraciones económicas

Autoridad Nacional de la Competencia

Concentraciones económicas

¿Qué es una operación de concentración económica?

En defensa de la competencia, una concentración económica ocurre cuando:

1. dos o más empresas se fusionan



2. se asocian



3. una empresa adquiere otra



4. una parte de la otra



5. algún activo de la otra



6. o realizan cualquier operación que las une



¿Por qué a la ANC le interesan las operaciones de concentración económica?

Porque cambian la estructura del mercado o los mercados en los que participan las empresas involucradas en la operación y esto puede afectar a los agentes económicos: competidores, clientes y proveedores, entre otros. La ANC analiza si esos efectos son perjudiciales para la competencia en el mercado y, en caso de advertir potenciales perjuicios, puede objetar la operación.

Por eso, la **Ley 27.442 de Defensa de la Competencia (LDC)** de la República Argentina, establece que ciertas operaciones de concentración económica, **de manera obligatoria**, deben ser **notificadas a la ANC** para su análisis y eventual autorización. El área que se ocupa de dicho análisis es la **Secretaría de Concentraciones Económicas (SCE).**

¿Qué operaciones de concentración económica deben ser notificadas ante la ANC?

Aquellas en las que el volumen de negocios total del conjunto de empresas afectadas supera en el país el equivalente a **cien millones (100.000.000) de unidades móviles.**

Para fijar los umbrales, la LDC establece una categoría llamada **unidad móvil.**

El valor de la unidad móvil es actualizado todos los años por el Tribunal de la **Autoridad Nacional de la Competencia**



¿Qué operaciones no constituyen una concentración económica?

Las que **no** implican un cambio de control y, por lo tanto, no deben notificarse:

a) adquisiciones de empresas de las que el comprador ya poseía más del 50% de las acciones;
b) adquisiciones de bonos, debentures, acciones sin derecho a voto o títulos de deuda de empresas

¿Qué concentraciones están exentas de la notificación obligatoria?

a) La adquisición de una empresa por parte de una empresa extranjera que no posea previamente activos o acciones de otras empresas en la Argentina;
b) las adquisiciones de empresas sin actividad en el país durante el último año;
c) las operaciones cuyo monto y cuyo valor de los activos situados en la Argentina no superen, cada uno, veinte millones (20.000.000) de unidades móviles. Esta exención no se aplica si las partes realizaron en el mismo mercado operaciones que, en conjunto, superen ese monto en los últimos doce meses o sesenta millones (60.000.000) de unidades móviles en los últimos treinta y seis meses.

¿Cuándo debe notificarse la operación a la ANC?

Antes del perfeccionamiento de la operación o de la toma de control o de adquisición de influencia sustancial.

En caso de que la **operación no** sea **notificada**, pueden ser **sancionadas con una multa**. Además, las empresas involucradas deben contar con la **autorización** expresa de la **ANC** para perfeccionar la operación, caso contrario pueden ser sancionadas.

La **multa** puede ascender a una **suma diaria de hasta un 0,1% del volumen de negocios consolidado**.

Para acceder a una **guía para la notificación de las operaciones de concentración económica**, se puede ver la **Resolución (ex) SC 905/2023,** y consultar en la página web de la ANC en la sección **"Notificar una Concentración Económica"**.

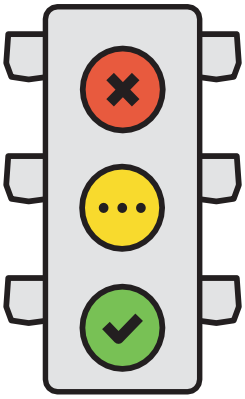
¿Cómo se notifica una operación ante la ANC?

A través de una presentación escrita por medio del sistema de **Trámites a Distancia (TAD)**, que incluya el **Formulario 0 (F0)** completo y, si la operación tramita por el procedimiento ordinario, también el **Formulario 1 (F1)**, junto con la documentación requerida: el contrato de la operación, los estados contables de las empresas involucradas y el organigrama de los grupos económicos involucrados, entre otros documentos.

¿Qué implica el análisis de control de concentraciones económicas?

El análisis de control de concentraciones es un **análisis prospectivo**: la ANC debe velar porque la unidad económica que se consolide con la operación notificada no adquiera o refuerce un poder de mercado con potencialidad para afectar negativamente la competencia en los mercados y generar un perjuicio para el interés económico general.

La evaluación de los efectos económicos de una operación de concentración económica puede resultar en:



3) **Resolución que deniega la autorización**

2) **Resolución que subordina la autorización al cumplimiento de condiciones (previa emisión de un Informe de Objeción)**

1) **Resolución de autorización**